



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N°133-2023-MDSC

Santiago de Cao, 24 de Abril del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El Expediente Administrativo N°1913-2023, de fecha 13 de abril del 2023, en Sesión Ordinaria de la fecha 21 de Abril del 2023, con el Voto por Unanimitad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Artículo 68°, de la Ley 27972, se precisa que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, El Expediente Administrativo N°1913-2023 (ACTA DE ENTREGA DE BOLSA DE VIVERES), de fecha 13 de abril del 2023, hace conocer que el alcalde Econ. Felipe Santiago Cerna Garcia, recibió de parte de la Municipalidad Provincial de Ascope, la cantidad de 40 bolsas de víveres, para que sean repartidos entre los pobladores damnificados y afectados por el evento de las lluvias intensas del CICLON YAKU, en el distrito de Santiago de Cao, el contenido de la canasta es lo siguiente: 03kg. De Arroz, 400 gr. De Azúcar, 1 ½ de lenteja, 04 atunes y 500 gr. De aceite;

Que, de los actuados referidos puesto en consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

P RIMERO: APROBAR la DONACIÓN DE 40 BOLSAS DE VIVERES, otorgados por la Municipalidad Provincial de Ascope, para que sean repartidos entre los pobladores damnificados y afectados por el evento de las lluvias intensas del CICLON YAKU, en el distrito de Santiago de Cao,

S EGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

M.P.A.
Gerencia Municipal
SDF
Archivo
FSC/Idago

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL